

Capítulo I: SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Grupo de Administración de Recursos Físicos
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	INGRID MARCELA GARAVITO URREA Y WILLIAM BARRETO MENDEZ
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	<p>POLÍTICA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO PLAN DE ACCIÓN 2015: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO.</p> <p>OBJETIVO DEL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN: ADMINISTRAR, RACIONALIZAR Y PROVEER LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.</p>
	Nombre del proyecto	PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

A
H

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

<p>3. N° de proceso en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</p>	<p>Número de solicitud No. 907:</p>						
<p>4. Código UNSPSC</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84000000 Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>84130000 Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td>84131500 y 84131600 Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades, Posesiones y Personas</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguros y Pensiones	84131500 y 84131600 Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades, Posesiones y Personas
Segmento	Familia	Clase					
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguros y Pensiones	84131500 y 84131600 Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades, Posesiones y Personas					
<p>5. FECHA</p>	<p>Agosto de 2015</p>						
<p>6. Objeto:</p>	<p>Contratar el programa de seguros del Icetex de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 01 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.</p>						
<p>7. Alcance</p>	<p>El programa de seguros del Icetex comprende los siguientes grupos:</p>						

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

GRUPO ¹	PÓLIZAS
1	Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales Seguro de Automóviles Seguros de Responsabilidad Civil Extra contractual Seguros de Manejo Global para Entidades Oficiales Seguros de Transporte de Valores
2	Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
3	Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT
4	Infidelidad y Riesgos Financieros
5	Seguro de Hospitalización y Cirugía Becarios

A continuación se presenta una descripción de los seguros que se pretenden contratar, así:

GRUPO No. 1

a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS**

¹ Las pólizas de seguros relacionadas en los grupos 1, 2, 3 y 4, tienen como finalidad la protección de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los cuales son legalmente responsable el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX en el territorio nacional; así como de aquellos por los que llegaren a ser legalmente responsables

La póliza contenida en el grupo No. 5 tiene por objeto otorgar en todo el territorio nacional, una póliza de salud con cubrimiento total de riesgos de enfermedad, accidentes y repatriación en caso de invalidez y muerte, a los beneficiarios del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia liderado por el ICETEX, desde el momento que ingresan al país y hasta la fecha de su salida



TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel nacional.

Los amparos incluyen los siguientes bienes como son, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

b) Seguro de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

La entidad cuenta actualmente con siete (7) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**, así como los extra patrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

d) Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX** de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

e) Seguro de Transporte de Valores:

Amparar las pérdidas y los daños materiales del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX** causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, sea o deba ser legalmente responsable.

GRUPO No. 2

a) Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas)

La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.

del
/

El objetivo del seguro de servidores públicos es proteger la integridad patrimonial de la Entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos incorrectos culposos de sus funcionarios, quienes al obrar de buena fe o, por lo menos, sin incurrir en conductas deshonestas, malintencionadas o dolosas, generen una responsabilidad y sean objeto de una investigación, proceso o acusación, en cualquiera de los campos citados.

Adicionalmente, la cobertura se extiende a cubrir los costos de defensa y honorarios de abogado de dicho funcionario, nuevamente en el entendido de que el servidor público llegare a ser eximido de cualquier responsabilidad o, a lo sumo, llegare a ser condenado por culpa y no por dolo.

GRUPO No. 3

a) Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito

El ICETEX cuenta actualmente bajo su propiedad con siete (7) vehículos los cuales por disposición legal debe asegurar.

GRUPO No. 4

a) Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros – I.R.F., las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX** a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.

GRUPO No. 5

a) Seguro Hospitalización y Cirugía para Becarios

Otorgar una póliza de salud con cubrimiento en el territorio nacional para los beneficiarios del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia liderado por el ICETEX, desde el momento que ingresan al país y hasta la fecha de su salida, los cuales son para la vigencia a contratar de aproximadamente 200 becarios.

8. Descripción de la necesidad a satisfacer:	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS CONTENIDOS EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4									
	1. Antecedentes Contrataciones Programa De Seguros									
	PERÍODO	2012-2014	2014-2015							
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa	Selección Pública							
	No. PROCESO	001 de 2012	001 de 2014							
	OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior – ICETEX y los cuales sea o llegare a ser responsable.	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior – ICETEX y los cuales sea o llegare a ser responsable.							
	PLAZO DEL CONTRATO	Trece (13) meses contados desde la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas de seguro, objeto de la presente contratación. Para el Grupo 3 SOAT la vigencia a adjudicar es de un año contado a partir de la fecha de finalización de la vigencia de las pólizas actuales.	Las pólizas de seguros tendrán una vigencia técnica mínima de trece (13) meses más la vigencia adicional ofrecida por el proponente favorecido por Grupo, contados a partir de las siguientes fechas para cada uno de los seguros a contratar:							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">RAMO</td> <td style="text-align: center;">FECHA DE VENCIMIENTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Seguro de Todo Riesgo Daños</td> <td style="text-align: center;">08/03/2014 A LAS 00:00</td> </tr> </table>	RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO	Seguro de Todo Riesgo Daños	08/03/2014 A LAS 00:00	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">RAMO</td> <td style="text-align: center;">FECHA DE VENCIMIENTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Seguro de Todo Riesgo Daños</td> <td style="text-align: center;">08/03/2014 A LAS 00:00</td> </tr> </table>	RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO	Seguro de Todo Riesgo Daños	08/03/2014 A LAS 00:00
RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO									
Seguro de Todo Riesgo Daños	08/03/2014 A LAS 00:00									
RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO									
Seguro de Todo Riesgo Daños	08/03/2014 A LAS 00:00									



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

		Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	17/12/2012 hasta 08/03/2014 A LAS 00:00	Materiales	hasta 30/11/2015
		Seguro de Automóviles	17/12/2012 hasta 08/03/2014 A LAS 00:00	Seguro de Automóviles	08/03/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015
		Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT	VARIAS	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT	VARIAS
		Seguro de Transporte de Valores	17/12/2012 hasta 08/03/2014 A LAS 00:00	Seguro de Transporte de Valores	08/03/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015
		Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	17/12/2012 hasta 08/03/2014 A LAS 00:00	Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	08/03/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015
		Seguro de Responsabilidad Civil	17/12/2012 hasta 08/03/2014 A	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	08/03/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

	Extracontractual	LAS 00:00	Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	08/03/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015
	Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	17/12/2012 hasta 08/03/2014 A LAS 00:00	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	01/03/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015
	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	17/12/2012 hasta 01/03/2014 A LAS 00:00		
VALOR DEL CONTRATO	GRUPO 1 (TRDM, Automóviles, Transporte de Valores, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, IRF): \$ 380.831.561		GRUPO 1 (TRDM, Automóviles, Transporte Valores, Manejo Global, RCE): \$158.320.048	
VALOR DEL CONTRATO	GRUPO 2 (Responsabilidad Civil Servidores Públicos): \$115.173.698		GRUPO 2 (RC Servidores Públicos): \$177.347.137	
VALOR DEL CONTRATO	GRUPO 3 (SOAT): \$ 3.059.000		GRUPO 3 (SOAT): \$3.800.000	
VALOR DEL CONTRATO	NA		GRUPO 4 (IRF): \$511.824.958	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$499.064.259		\$851.292.143	
CONTRATISTA	GRUPO 1,2,3 SEGUROS COLPATRIA		GRUPO 1: UNION TEMPORAL ALLIANZ MAPFRE GRUPO 2: SEGUROS COLPATRIA	

		<p>GRUPO 3: SEGUROS COLPATRIA GRUPO 4: UNION TEMPORAL ALLIANZ MAPFRE</p>
<p>2. Análisis del Sector: Se encuentra en el Anexo General No. 1A - ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>3. Descripción de la Necesidad:</p> <p>En Colombia, las entidades del orden Nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes e intereses respecto de los cuales, las Entidades Públicas son titulares o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.</p> <p>Los bienes e intereses patrimoniales, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, por lo que las Entidades del Estado deben asegurarlos a través de la celebración de contratos de seguros. Sobre estos aspectos, la ley Colombiana señala que:</p> <p>“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. (Ley 734 de 2002, Art. 34, Numeral 21).</p> <p>En virtud de lo anterior, el legislador ha desarrollado una serie de condiciones jurídicas que influyen en la contratación de seguros por parte de las Entidades Públicas, entre ellas, el Icetex, así:</p> <p>Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que <i>“los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”</i>. Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que <i>“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”</i>. Igualmente el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima <i>“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”</i>.</p> <p>Por otra parte existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:</p>		

• **Manejo Global:** Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

• **Responsabilidad Civil Servidores Públicos:** En cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

Frente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

"Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.²

El citado precepto está consagrado en el artículo 6 de la Constitución Nacional y de él se derivan diferentes clases de responsabilidad, a saber:

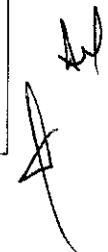
➤ **RESPONSABILIDAD PENAL**

En cuanto a la responsabilidad penal está claramente dispuesto por el legislador que la culpabilidad del agente puede ser a título de dolo, culpa o preterintencional. En el primer escenario, nos enfrentamos a un hecho u omisión respecto del cual el servidor público (para el caso que nos ocupa) conoce de su acción dañina y quiere su realización o la prevé como posible, según definición legal de la culpabilidad a título de dolo.³ Por el contrario, en el caso de culpabilidad a título de culpa, se hace referencia a "infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible o habiéndolo previsto (el agente) confió en poder evitarlo".⁴

² Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 732 de 1995

³ Código Penal, artículo 22.

⁴ *Ibíd.*, artículo 23



➤ RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:

A este respecto existen diversos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales (Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional) sobre la naturaleza de este tipo de control, ejercido por el Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y del Defensor del Pueblo. La administración goza de poder disciplinario para someter a sus servidores a obtener de ellos la obediencia disciplina, moralidad y eficiencia necesarias, así como los demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública.⁵ La citada providencia señala, además, que el Derecho Administrativo Disciplinario está conformado por *"un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los Servidores Públicos cuando estos violan sus deberes y obligaciones."* Se trata de una función de control de acciones u omisiones que por esencia difiere del campo penal.

La sentencia citada señala a este respecto: *"Las faltas disciplinarias son definidas anticipadamente y por vía general en la legislación y corresponden a descripciones abstractas de comportamientos que, sean o no delitos, enturbian, entorpecen o desvirtúan la buena marcha de la función pública en cualquiera de sus formas"*. Finalmente, en cuanto a la conducta de los servidores públicos señala la citada jurisprudencia: *"(...) por lo que atañe al campo disciplinario aplicable al servidor público –como también ocurre en el terreno penal– se es responsable tanto por actuar de una determinada manera no querida por el legislador (conducta positiva) como por dejar de hacer algo que debería hacerse según los mandatos de la ley (conducta negativa u omisión) siempre y cuando se establezca la culpabilidad del sujeto"*.

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, la ley es clara al establecer los más obvios principios del debido proceso, y fundamentalmente, la imposibilidad para sancionar a un funcionario sin haber demostrado previamente que la conducta ha sido cometida a título de dolo o de culpa.⁶ Lo anterior guarda clara relación con la consagración constitucional de la proscripción de cualquier tipo de responsabilidad objetiva.

➤ RESPONSABILIDAD FISCAL O PATRIMONIAL

*"La responsabilidad fiscal se deduce del ejercicio del control fiscal, entendido éste como una gestión pública mediante la cual se vigila la labor fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado"*⁷

La ley que regula la Responsabilidad Fiscal es la 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción en su artículo 97 y subsiguientes.
En el artículo 118 de este ordenamiento se realiza el estudio de graduación de la culpa de cara a la existencia de la Responsabilidad Fiscal.

⁵ Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional, en acción pública de inconstitucionalidad contra el inciso 1º. del artículo 113 de la ley 200 de 1995

⁶ Ley 734 de 2002, artículo 14. "En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas solo son sancionables a título de dolo o culpa".

⁷ Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 732 de 1995

En este caso, si la investigación conduce a un juicio y este culmina mediante providencia que condena al funcionario, entonces dicha condena, en su parte resolutive, debe expresar el monto del detrimento patrimonial causado. Ese monto constituye el alcance de la responsabilidad para el funcionario.

Fundamento legal de la contratación por parte de la Entidad, del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

Lo consideró lo previsto en el Artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, que en su inciso tercero, estableció:

*“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; **estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.**”*

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...” (el subrayado y negrilla fuera de texto)

Ahora bien, la finalidad de las pólizas de Servidores Públicos, es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

En este orden de ideas, es legalmente viable y necesario además, contratar una póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, toda vez que, cuando el servidor público incurre en determinada responsabilidad fiscal, que deriva en un detrimento del patrimonio del Estado, la póliza entra a resarcir dichos perjuicios a la entidad beneficiaria y el Servidor Público que tenga a su cargo el manejo de dichos bienes, estaría dando cumplimiento a la norma antes transcrita.

En este orden de ideas, si la entidad se ve afectada en su patrimonio por la ocurrencia de este tipo de conductas, y no existe una póliza de seguro que ampare dichos riesgos, resultaría aplicable la sanción consagrada en el artículo 110 de la ley 42 de 1993.

Al respecto, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *“las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.*

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000 al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa.

Adicionalmente existen otros motivos por los cuales la Entidad debe contratar este seguro en particular, así:

1. La Ley 998 de 2005 en su artículo 53, señaló expresamente la posibilidad de contratar la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, con los recursos del Estado.
2. Si bien la entidad no es asegurada (no puede serlo porque en la mayoría de los casos las reclamaciones se van a presentar precisamente en contra del funcionario asegurado), no es menos cierto que la primerísima beneficiaria con la obtención del seguro va a ser aquella, ya que, ante una reclamación, el patrimonio del funcionario puede ser insuficiente y, en ocasiones, irrisorio para cubrir los perjuicios causados a la entidad como consecuencia de las faltas de gestión o de los actos culposos respecto de los cuales se le imputa una responsabilidad.
3. Cuando se hace un nombramiento de un empleado público o contratación de un trabajador oficial, en algunos casos se verifica su nivel de solvencia económica o el monto de su patrimonio; sin embargo, esta verificación siempre se hace con el fin de evitar un enriquecimiento ilícito o a costa de la entidad, mas no para garantizar que la entidad quedará totalmente indemne en el evento de una responsabilidad del funcionario que le genere un detrimento patrimonial. Esta garantía la logra la entidad mediante la contratación del seguro de servidores públicos.

Lo anterior cobra especial importancia en el caso de los juicios de responsabilidad fiscal, iniciados o seguidos por la Contraloría General de la República o sus dependencias. El fundamento de estas acciones es la presunción de la existencia de un detrimento patrimonial causado a la entidad estatal como consecuencia de fallas en la prestación del servicio por parte del servidor público.

En estos casos el funcionario que ha actuado de buena fe, pero que por alguna circunstancia de falta de diligencia o cuidado genere una pérdida patrimonial para la entidad, cuenta con una cobertura de seguro suministrada por la misma entidad en la cual el beneficio es mutuo.

4. Desde el punto de vista práctico, es importante anotar que en nuestro medio se está llegando a los niveles de otras legislaciones en las que las personas que van a ocupar un cargo de naturaleza directiva en alguna institución –ya sea como funcionarios administrativos o como miembros de un consejo o junta directiva– con anterioridad a la aceptación del cargo, exigen la existencia de una adecuada cobertura de seguros de la entidad.

Lo anterior supone que si la entidad cuenta con el seguro tiene más posibilidad para que personal idóneo y calificado acceda a la misma.

5. Adicionalmente, dado que los funcionarios públicos son responsables tanto por acción o por omisión, las altas responsabilidades a cargo de los mismos pueden generar que se abstengan de tomar decisiones trascendentales por el riesgo que se corre. La contratación del seguro permite al funcionario la toma de decisiones con mayor tranquilidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO CONTENIDO EN EL GRUPO 5

1. Antecedentes Contrataciones Programa De Seguros

PERÍODO	2013/2014	2014/2015		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa	Invitación por lista corta		
No. PROCESO	NA	03 de 2014		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar un seguro que ampare a los extranjeros beneficiarios del Icetex en todo el territorio nacional, desde el momento en que ingresan al país y hasta la fecha de salida hacia su país de origen, frente a todos los riesgos y eventos cubiertos en la póliza	Contratar el seguro de salud para extranjeros beneficiarios del Icetex dentro del programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia		
PLAZO DEL CONTRATO	Un año contado a partir de las 24:00 horas del 15/06/2012 y hasta las 24:00 horas del 15/06/2013. Prórroga desde las 24:00 horas del 15/06/2013 hasta las 24:00 horas del 15/07/2013 y prórroga mensual hasta agotar el presupuesto disponible a favor de la entidad.	La póliza de seguros tendrán una vigencia técnica de un año, término que se contará a partir de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 y hasta las 24:00 pm del día 18 de abril de 2015.		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAMO</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hospitalización y Cirugía</td> <td>19/04/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015</td> </tr> </tbody> </table>	RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO			
Hospitalización y Cirugía	19/04/2014 A LAS 00:00 hasta 30/11/2015			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

	<table border="1"> <tr> <th>RAMO</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <td>Hospitalización y Cirugía</td> <td>15/06/2014 24 horas hasta 19/04/2014 a las 24 horas</td> </tr> </table>	RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO	Hospitalización y Cirugía	15/06/2014 24 horas hasta 19/04/2014 a las 24 horas	
RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO					
Hospitalización y Cirugía	15/06/2014 24 horas hasta 19/04/2014 a las 24 horas					
VALOR DEL CONTRATO	GRUPO UNICO HOSPITALIZACION Y CIRUGIA : \$291.200.000	GRUPO UNICO HOSPITALIZACION Y CIRUGIA : \$453.750.000				
CONTRATISTA	LIBERTY SEGUROS	LIBERTY SEGUROS				

2. Análisis del Sector: Se encuentra en el Anexo No.13. Análisis del Sector

3. Descripción de la Necesidad:

El ICETEX, a través de la oficina de Relaciones Internacionales, ha contribuido a la internacionalización de la educación en Colombia generando opciones de intercambio académico para colombianos que desean adelantar estudios en diferentes áreas y niveles del conocimiento en el exterior, así como para extranjeros que ven en el sistema educativo de nuestro país una oportunidad para continuar con su formación profesional, de investigación, transferencia de conocimientos y lingüística en las diferentes instituciones de educación superior de Colombia.

En este orden de ideas, para el período comprendido entre el 2010 y el 2013, se han amparado 511 ciudadanos extranjeros, quienes han recibido cobertura a nivel nacional de la póliza de seguro de salud; para el 2014 al primer semestre del año 2015 han estado amparados aproximadamente 390 beneficiarios de los programas de reciprocidad para extranjeros en Colombia.

Es importante señalar que para la vigencia requerida para esta contratación, se tiene un estimado promedio de doscientos (200) beneficiarios extranjeros por año.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3 y 5 del Artículo 5 de los Estatutos de la Entidad, corresponde al ICETEX promover y gestionar la

cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y así mismo canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.

En desarrollo de la cooperación internacional, se establecen actividades conjuntas en los diferentes campos, que permiten a la comunidad internacional trabajar por un desarrollo equitativo y promover el bienestar para todos.

El ICETEX, desde sus inicios promueve, apoya y desarrolla un importante proceso de cooperación internacional, el cual ha contribuido a la formación, capacitación y especialización del recurso humano a través de sus programas y servicios.

Nuestro Instituto ha sido uno de los pioneros en el desarrollo de las relaciones internacionales en el país y uno de los impulsores de la cooperación internacional desde y hacia Colombia, en la ejecución de convenios, acuerdos, cartas de intención y diversos instrumentos internacionales, que han permitido que un significativo número de colombianos se haya beneficiado con las becas ofrecidas por Gobiernos y organismos internacionales y que ciudadanos provenientes de países cooperantes, hayan recibido apoyo para la realización de programas de posgrado en prestigiosos centros docentes colombianos.

En ese sentido, el ICETEX bajo la facultad que le confiere la Ley 30 de 1992, canaliza la cooperación de becas académicas ofrecidas por 58 países a través de convenios suscritos con Colombia. Así mismo, se han suscrito 143 convenios o acuerdos con instituciones de educación superior extranjeras en áreas prioritarias para el desarrollo de nuestro país, contribuyendo con la formación académica, lingüística y de investigación del talento humano en el exterior.

Gracias a esta cooperación, en los últimos tres años se han beneficiado con becas para programas de idiomas, pregrado, posgrado e investigación, en el exterior 2.583 ciudadanos colombianos.

Sobre bases de reciprocidad y como contribución del ICETEX a las políticas del Gobierno Nacional en materia de cooperación internacional, se han desarrollado diferentes programas de movilidad académica para ciudadanos extranjeros en Colombia, con los cuales se apoyan los procesos de internacionalización de las instituciones de educación y se fortalecen los programas académicos de investigación, culturales y lingüísticos.

Considerando lo expuesto, se puede concluir que a través de la cooperación académica internacional, el ICETEX debe trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros que ampare la salud de los beneficiarios del programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia durante su estancia en el país.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer es la contratación de la póliza de salud, de transporte y repatriación para los beneficiarios del Programa de Becas de Intercambio Educativo, reglamentado por el Acuerdo No. 075 de 2013.



<p>9. Especificaciones Técnicas</p>	<p>EI INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No.1 - CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.</p>																
<p>10. Forma de Presentación de las Propuestas</p>	<p>Adicionalmente a los que requisitos que el Grupo de Contratos de la Secretaría General establezcan, se debe incluir la siguiente información:</p> <p>a) Esquema de Presentación de las ofertas</p> <p>INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX requiere la presentación de propuestas, de acuerdo con el siguiente esquema:</p> <table border="1" data-bbox="935 808 1895 1274"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>POLIZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">1</td> <td>Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Automóviles</td> </tr> <tr> <td>Seguros de Responsabilidad Civil Extra contractual</td> </tr> <tr> <td>Seguros de Manejo Global para Entidades oficiales</td> </tr> <tr> <td>Seguros de Transporte de Valores</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Infidelidad y Riesgos Financieros</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Seguro de Hospitalización y Cirugía Becarios</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	POLIZA	1	Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	Seguro de Automóviles	Seguros de Responsabilidad Civil Extra contractual	Seguros de Manejo Global para Entidades oficiales	Seguros de Transporte de Valores	2	Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	3	Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT	4	Infidelidad y Riesgos Financieros	5	Seguro de Hospitalización y Cirugía Becarios
GRUPO	POLIZA																
1	Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales																
	Seguro de Automóviles																
	Seguros de Responsabilidad Civil Extra contractual																
	Seguros de Manejo Global para Entidades oficiales																
	Seguros de Transporte de Valores																
2	Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos																
3	Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT																
4	Infidelidad y Riesgos Financieros																
5	Seguro de Hospitalización y Cirugía Becarios																

	<p>Adjudicación:</p> <p>La adjudicación se realizará por Grupos de acuerdo con las propuestas que reciba y la(s) que resulte(s) más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.</p> <p>Para la participación en cada uno de los grupos, la sociedad proponente deberá estar autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.</p> <p>Nota 1: Los proponentes podrán presentar propuesta para todos los grupos del presente proceso de selección.</p> <p>Nota 2: El proponente que se presente para el GRUPO 1 y tenga registrado y comercialice el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos OBLIGATORIAMENTE deberá presentar propuesta para el Grupo 2.</p> <p>Sin embargo, el proponente que desee presentar propuesta para el Grupo 2 podrá hacerlo sin necesidad de presentar propuesta al Grupo 1.</p> <p>Nota 3: El INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.</p> <p>Nota 4: NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.</p> <p>Nota 5: Propuesta total: se tendrá como tal, la que se refiere a los cinco (5) grupos objeto del presente proceso de selección pública del contratista.</p> <p>Nota 6: Propuesta parcial: se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) de los cinco (5) grupos del presente proceso de selección pública del contratista., es de aclarar que la propuesta presentada para el (los) grupos que están conformados por más de una póliza, debe contener ofrecimiento para la totalidad de las mismas, la presentación de oferta sin la totalidad de los ramos contenidos dentro grupo es causal de rechazo de la propuesta</p>
<p>11.Plazo</p>	<p>a) Determinación del Plazo:</p> <p>Delima Marsh, corredor de seguros de la Entidad, sugirió realizar la contratación del programa de seguros de la Entidad a dos (2) años, teniendo en cuenta la experiencia y las ventajas que se pueden obtener al contratar a largo plazo; para lo cual, mediante comunicación U312-315-2015 con radicado 2015033161-R del 15/07/2015 presentó la siguiente información:</p> <p>Beneficios de orden técnico</p> <p>➤ Con la contratación a largo plazo, se obtiene y acuerdan términos para mantener durante el periodo contratado las condiciones de coberturas, límites, tasas, cláusulas</p>



	<p>especiales, bonificación por buena experiencia siniestral y participación de utilidades, las cuales en procesos periódicos (prórroga), se evalúan y otorgan según las condiciones de mercado en ese momento y los resultados de cada programa.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ A este respecto, se pueden referir los eventos como consecuencia de situación Socio-Política de Colombia, como es el caso de los actos mal intencionados a terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga o terrorismo; así como los causados por fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos, huracanes, anegaciones, los cuales generan como ha sucedido en los últimos años, incrementos sustanciales en las tasas (Costos – Primas) de las coberturas, además de la restricción del alcance de las coberturas y aun hasta el no otorgamiento de las mismas.➤ Pluralidad de oferentes, lo cual genera competición entre las aseguradoras y por consiguiente obtención de las mejores condiciones de cobertura, toda vez que las Compañías del Mercado Asegurador Colombiano y sus Reaseguradores en contrataciones anuales o por términos inferiores, normalmente evalúan la experiencia siniestral y en el evento de presentar un alto índice, se abstienen de participar.➤ Otorgamiento de montos y valores asegurados superiores, para las coberturas y condiciones sobre las cuales el mercado asegurador establece límites de responsabilidad de indemnización.➤ Es importante resaltar que este tipo de límites ha venido siendo restringido por el mercado, para las pólizas de seguros contratadas por periodos inferiores a un año, dado que los reaseguradores dan por entendido que en caso de siniestro asumen la responsabilidad de indemnización, sin que cuente con garantías de continuidad que les permita manejar recuperación de pérdidas, en especial en los eventos denominados catastróficos. <p>Como por ejemplo para una póliza de todo riesgo daños materiales, se puede citar la cobertura de remoción de escombros cuyo valor asegurado se establece por un monto que representa el límite máximo de indemnización que pagará la aseguradora, riesgo que de acuerdo con experiencias como las de los siniestros por Terremoto - Tsunami en Nueva Zelandia, Chile y Japón y en el caso particular de nuestro país por el fenómeno de la niña y otras catástrofes naturales, han generado el pago de indemnizaciones de cuantías representativas.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ De igual forma, se destaca dentro de las ventajas técnicas la obtención de la ampliación de condiciones particulares que complementan y ofrecen una mayor operatividad del seguro, tal es el caso del otorgamiento de límites superiores para el amparo automático de nuevos bienes y propiedades, lo cual permitirá al ICETEX el oportuno aseguramiento de los bienes que adquiera y/o reciba en cumplimiento de su objeto social o queden bajo su responsabilidad, sin que la Entidad esté sujeta al trámite previo de aceptación de la cobertura por parte de la aseguradora o aplicación de condiciones diferentes a las pactadas en el proceso de contratación.➤ Tal como se señala para las condiciones anteriores, en la contratación referida, ICETEX podrá obtener límites y condiciones favorables para las diferentes coberturas y
--	--

cláusulas, razón por la cual en el pliego de la selección pública que se proyecte, se establecerá la exigencia de montos adecuados para la Entidad y la calificación de excesos que permitan elegir la propuesta con las condiciones técnicas más favorables que ofrece el mercado para los contratos a largo plazo.

Beneficios de Orden Económico

- Los factores que utilizan las Compañías de Seguros para la determinación de los valores de primas a cobrar, se encuentran calculados considerando los diferentes aspectos objeto de análisis y tomando como unidad de medida el de periodo anual.
- Para los casos en que los asegurados solicitan el otorgamiento de seguros por vigencias superiores, éstas aplican factores denominados de largo plazo que representan disminución de los costos, es decir, el mercado ofrece tasas preferenciales, teniendo en cuenta básicamente la estabilidad que ofrecen estos contratos denominados a largo plazo, en especial con las entidades oficiales, las cuales y por disposiciones legales no pueden convenir la renovación de los contratos y por ello deben realizar procesos de contratación que no permiten garantizar la continuidad, que es la base para el ofrecimiento por parte de la aseguradora de condiciones aplicables a vigencias posteriores, como bonificaciones, participación de utilidades, devolución por buena experiencia, cuyos sistemas son utilizados por las aseguradoras para lograr la racionalización de los costos de las primas y así presentar propuestas con costos más favorables.
- Al pactar el precio de transacción para vigencia a largo plazo (superior a 1 año) ICETEX lograría cubrirse de fluctuaciones que se presenten en el mercado reasegurador, dadas por condiciones de aspectos políticos, económicos y riesgos de la naturaleza tanto internos como externos.
- En la contratación del programa de seguros por periodos superiores (superior a 1 un año), se obtienen también beneficios derivados de costos transaccionales implícitos de los procesos, tales como, valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, los cuales ICETEX asumiría en un sólo proceso.
- Generalmente en las contrataciones a largo plazo, los aseguradores otorgan servicios adicionales a los normales que ofrece el mercado en procesos anualizados, los cuales además de generar valor agregado para la operación propia de la Entidad reducen sus costos directos, como es el caso de Avalúos de Vehículos, Servicios de Grúa, Inspecciones de ingeniería de riesgos y otros servicios que están directamente relacionados con minimizar la ocurrencia de un siniestro.
- Al respecto, igualmente se resaltan otros servicios de carácter técnico que implican costos no considerados dentro del estimativo, tales como Estudios de Administración y Prevención de Riesgos, Termografías, Pruebas a Sistemas de Protección, Capacitaciones, los cuales están dirigidos a mejorar las condiciones de los riesgos, situación que no solo beneficia a la Entidad en la reducción de la exposición de posibles siniestros, sino que permite la optimización de los costos de seguros de



vigencias posteriores.

- Al respecto varias e importantes Entidades Estatales han apropiado los recursos necesarios para adelantar la contratación de su programa de seguros a Largo Plazo (2 o más años) logrando importantes ventajas técnicas y económicas en su programa de seguros. Entre otras podemos citar las siguientes:

Unidad Administrativa Especial de Aduanas Nacionales – DIAN	41 MESES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	42 MESES
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	42 MESES
INVIAS	24 MESES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	36 MESES
FINDETER	24 MESES
FOGAFIN	24 MESES
BANCOLDEX	36 MESES
COLPENSIONES	24 MESES
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	24 MESES

De estas entidades públicas, FINDETER realizó en un solo pago la prima correspondiente a los veinticuatro (24) meses de vigencia, tal y como se puede observar en el proceso de Invitación SN de 2014.

Beneficios de orden administrativo:

- Reducción de costos administrativos que se generan en la realización de los procesos de contratación, toda vez que para éstos las diferentes dependencias de ICETEX deben preparar y procesar una extensa información para suministrar a las aseguradoras oferentes, con el fin de que éstas adelanten la evaluación de los riesgos que deben asumir y la determinación de los costos a ofertar, gestión que conlleva la asignación del personal necesario para estas labores; así como gastos de papelería, elaboración de actos administrativos.
- Disminución de las gestiones de planeación e implementación de la logística correspondiente a cada una de las actividades que exigen este tipo de proceso, entre otras, la programación, coordinación, atención y acompañamiento en las visitas que realizan los técnicos de las Compañías a los riesgos más importantes, audiencias en las que deben participar funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, para absolver las inquietudes de las aseguradoras, análisis y respuestas a las aclaraciones requeridas por los oferentes, evaluación de ofertas.

- Es de advertir que la información y la realización de las actividades son indispensables para que las aseguradoras puedan llevar a cabo la presentación de la solicitud de respaldo de las ofertas ante los reaseguradores, toda vez que para la operación de estos contratos y en particular de ICETEX por las características de los riesgos y montos asegurables, los proponentes deben acudir al mercado exterior.
- Se tiene una ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.

b) Teniendo en cuenta lo señalado en el literal a) del numeral 11. Plazo, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX requiere contratar las pólizas relacionados en el numeral 7-Alcance, por un término de 24 meses contados a partir de:

RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE:
GRUPO No 1	
TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
AUTOMOVILES	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
MANEJO ENTIDADES OFICIALES	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
TRANSPORTE DE VALORES	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
GRUPO No 2	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
GRUPO No 3	
SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	VARIOS
GRUPO No 4	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	01 de diciembre de 2015 a las 00:00
GRUPO No 5	
HOSPITALIZACION Y CIRUGIA	01 de diciembre de 2015 a las 00:00

12. Modalidad de Selección:

De conformidad con la cuantía del programa de seguros del Icetex, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Pública de Contratista, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del Icetex modificado por el artículo 5 del acuerdo No. 019 de 2014.



13. Valor Estimado del contrato	1. Análisis Técnico	
	<p>Delima Marsh, corredor de seguros del Icetex, mediante comunicado U312-315-2015 con radicado 2015033161-R del 15/07/2015, manifestó que para la determinación del presupuesto de las primas proyectadas del programa de seguros no era factible realizar un estudio de mercado a través de cotizaciones, dado que las compañías aseguradoras por políticas de suscripción no presentan ofertas con una antelación superior a noventa (90) días de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas de seguros.</p>	
	<p>No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que de las cuarenta y cinco (45) aseguradoras legalmente constituidas en Colombia, trece (13) de ellas regularmente participan en los procesos de contratación de selección de compañías de seguros de Entidades Públicas y Estatales, Delima Marsh solicitó a dichas compañías mediante comunicaciones escritas de fecha 17 de agosto de 2015 la cotización de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad. Ante este requerimiento, las compañías aseguradoras respondieron:</p>	
	Compañías Aseguradoras	Fecha y Respuesta Dada
	AXA Colpatría	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
	Royal and Sun Alliance	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
Positiva Compañía de Seguros	Email del 18/08/2015: No cotiza por no tener el producto de póliza de salud. Se adjunta copia del correo electrónico.	
Allianz Colombia	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización; y sugieren incrementar un 10% en las tasas. Se adjunta copia del correo electrónico.	
La Previsora Compañía de Seguros	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.	

Aseguradora Solidaria de Colombia	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
Liberty Seguros	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
ACE Seguros	Email del 18/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
Seguros del Estado	Email del 18/08/2015: Por cuestiones de reaseguro no es posible presentar cotización.
Generalli Seguros	Email del 18/08/2015: Por políticas internas no presentan cotizaciones en el marco de estudios de mercado.
QBE Seguros	Email del 19/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
AIG Seguros	Email del 20/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.
Suramericana	Email del 20/08/2015: Por políticas de suscripción, no presentan la cotización. Se adjunta copia del correo electrónico.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de recibir cotizaciones de las aseguradoras anteriormente citadas, es importante tener en cuenta que las mismas tienen en su cálculo actuarial para tasar los riesgos variables que determinen los precios en el mercado dependiendo cada cliente, esto sin olvidar que a partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros y pueden cobrar las primas que estimen convenientes en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan,

Teniendo en cuenta que en todo caso para la determinación del costo del seguro (tasa – prima) las compañías aseguradoras analizan, entre otras variables, las siguientes: (i) La capacidad de otorgamiento de condiciones según la suficiencia de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas; (ii) la

Handwritten signature

clasificación de los riesgos asegurables, (iii) las políticas de suscripción de la aseguradora; (iv) la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente; (v) las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares; (vi) los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y (viii) los costos administrativos, entre otros; variables que Delima Marsh tuvo en cuenta al momento de proyectar el presupuesto del programa de seguros.

Así mismo, Delima Marsh tuvo en cuenta el histórico de tasas del Icetex en los dos últimos periodos, así:

HISTÓRICO TASAS ICETEX ÚLTIMOS DOS PERIODOS

PÓLIZAS	TASAS APLICADAS	
	2012/2014	2014/2015
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	1,47	1,50
Seguro de Automóviles	2,7	2,5
Seguros de Responsabilidad Civil Extra contractual	2,77	2,00
Seguros de Manejo Global para Entidades oficiales	3,0	3,5
Seguros de Transporte de Valores	0,9	0,10
Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	8,89	9,8
Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT	Ley	Ley
Infidelidad y Riesgos Financieros	3,27	3,88



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Seguro de Hospitalización y Cirugía Becarios	3,27	4,25
---	------	------

Teniendo en cuenta estas variables, el histórico de tasas aplicadas al Icetex en los dos últimos periodos, y la estadística histórica de las tasas y primas pagadas por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX, Delima Marsh mediante oficio U312-315-2015 con radicado 2015033161 del 15/07/2015 informó que el presupuesto para la contratación será por la suma de hasta MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.895.053.987).

No obstante, la Dirección de Tesorería a través de la Oficina Jurídica del Icetex el día 11 de agosto de 2015 mediante comunicación No OAJ.2200, avisó de un posible siniestro que podría afectar la póliza de manejo global e infidelidad y riesgos financieros, por lo que Delima Marsh, debió reevaluar el estudio de mercado antes mencionado, y mediante comunicación U312-338-2015 de fecha 19/08/2015 remitió el siguiente estudio de mercado, así:

PROGRAMA DE SEGUROS ESTUDIO DE MERCADO 2015 - 2017						
RAMOS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	PRIMAS ACTUALES - 365 DIAS CON IVA	ESTUDIO DE MERCADO SEGUROS 2015 AL 2017			
			ASEGURADORA 1 DE REFERENCIA	ASEGURADORA 2 DE REFERENCIA	ASEGURADORA 3 DE REFERENCIA	PROMEDIO DEL MERCADO
Todo Riesgo Daño Material	\$ 25.782.902.474	\$ 47.704.262	\$ 50.327.996	\$ 50.661.926	\$ 50.471.109	\$ 50.487.011
Edificios	\$ 11.716.071.024					
Muebles y enseres	\$ 2.989.677.131					
Equipo electrónico y electrónico	\$ 6.557.209.822					
Maquinaria y equipo	\$ 346.105.039					
Títulos valores dinero en efectivo dentro y fuera de caja fuerte	\$ 150.000.000					

Handwritten signature

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Obras de arte	\$ 14.368.551					
Cobertura adecuación sismo resistente 25%	\$ 2.929.017.756					
Índice Variable 5% ítem 1,2,3 y 4	\$ 1.080.453.151					
Manejo Global Entidades Estatales	\$ 500.000.000	\$ 21.690.411	\$ 27.655.274	\$ 28.305.986	\$ 28.154.153	\$ 28.038.471
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 7.500.000.000	\$ 16.112.877	\$ 16.837.956	\$ 16.676.828	\$ 16.741.279	\$ 16.752.021
Automóviles	\$ 231.700.000	\$ 7.879.300	\$ 8.233.869	\$ 8.076.283	\$ 8.257.506	\$ 8.189.219
Transporte de Valores	\$ 60.000.000	\$ 223.101	\$ 239.834	\$ 237.603	\$ 236.041	\$ 237.826
PRIMA TOTAL ESTIMADA CON IVA		\$ 93.609.951	\$ 103.294.929	\$ 103.958.625	\$ 103.860.089	\$ 103.704.548
Responsabilidad Civil Servidores Públicos - NUEVO VALOR ASEGURADO SUGERIDO	\$15'000.000.000 Incluyendo Gastos de Defensa	\$ 102.360.440	\$ 121.000.000	\$ 125.000.000	\$ 119.500.000	\$ 121.833.333
SOAT Seguro de accidentes de Tránsito	Varios	\$ 3.800.000	\$ 2.342.645	\$ 2.342.645	\$ 2.342.645	\$ 2.342.645
Infidelidad y Riesgos Financieros - NUEVO VALOR ASEGURADO SUGERIDO	\$60.000.000.000 evento \$120.000.000.000 vigencia	\$ 291.901.000	\$ 461.680.000	\$ 445.000.000	\$ 451.250.000	\$ 452.643.333
Remanente para inclusiones o actualizaciones de activo al grupo No 1	Varios					\$ 1.164.939
		\$ 491.671.391	\$ 688.317.573	\$ 676.301.270	\$ 676.952.734	\$ 679.346.153
PRIMA TOTAL ANUAL ESTIMADA CON IVA						\$ 681.688.798
PRIMA ESTIMADA POR DOS AÑOS CON IVA						\$ 1.315.659.379,35

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

POLIZA DE SALUD - BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA						
Según condiciones y valores asegurados de la póliza actual	\$ 453.750.000	\$ 318.000.000	\$ 315.000.000	\$ 317.600.000	\$ 317.800.000	\$ 317.800.000
PRIMA TOTAL ANUAL ESTIMADA						\$ 317.800.000
PRIMA ESTIMADA POR DOS AÑOS						\$ 607.633.600
PRIMA TOTAL ANUAL ESTIMADA SEGUROS GENERALES MAS POLIZA DE SALUD H&C						\$ 999.488.798
PRIMA ESTIMADA POR DOS AÑOS SEGUROS GENERALES MAS POLIZA DE SALUD H&C						\$ 1.923.292.979

Nota 1: Por tratarse de una contratación de pólizas de seguros superior a un año, según se evidencia en la matriz de estudio de mercado, Delima Marsh, corredor de seguros, proyecta una reducción de costos, así:

	Reducción
Para el Grupo 1	\$7.259.318
Para el Grupo 2	\$8.528.333
Para el Grupo 3	No aplica, por ser tarifas reguladas
Para el Grupo 4	\$31.685.033
Para el Grupo 5	\$27.966.400

De acuerdo con la experiencia en el mercado y el sondeo con tres de las aseguradoras que participan en el mercado Público o Estatal, y la experiencia en otros procesos similares el porcentaje de descuento se aproxima en un descuento 4%, sin embargo, el verdadero descuento y beneficio de la contratación de dos años, es importante tener



en cuenta que los descuentos reales se pueden reflejar en el momento del cierre o adjudicación, en los cuales las aseguradoras ante la posibilidad de una colocación del programa de dos años se ve reflejado un descuento considerable,

Nota 3: Para las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros, se realizó un incremento superior al que arrojó el histórico de primas del ICETEX, por cuanto:

- Póliza de responsabilidad servidores públicos: Se considera un incremento del valor asegurado dada la importancia de este seguro, aunado a la siniestralidad ocurrida en los últimos años en el sector público y/o estatal, se ha generado un importante aumento en la necesidad de cobertura, como lo son los costos de gastos de defensa y pérdidas fiscales; por lo que el corredor de seguros actual recomendó hacer un aumento en dichas coberturas y no quedar con deficiencias o falta de cobertura en ésta póliza, máxime que se contratará a una vigencia equivalente a dos (2) años.
- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros: La Vicepresidencia Financiera del Icetex mediante memorando No. VFN-4000-14-528 con radicado 2014007453-I de fecha 21/08/2015 solicitó incremento del valor asegurado, por lo que Delima Marsh, luego del análisis del riesgo y teniendo en cuenta la estimación de valores asegurados en la póliza, los movimientos financieros que realiza la Entidad, sugirieron mediante oficio U312-441-2014 del 18/11/2014 las siguientes alternativas

ALTERNATIVAS	VALOR ASEGURADO POR EVENTO	VALOR ASEGURADO POR VIGENCIA
Valor Actual	\$40.000.000.000	\$75.000.000.000
Alternativa I	\$40.000.000.000	\$80.000.000.000
Alternativa II	\$50.000.000.000	\$100.000.000.000
Alternativa III	\$60.000.000.000	\$120.000.000.000

La Vicepresidencia financiera, mediante memorando de fecha 21 de agosto No VFN-4000-14-528 con radicado 2014007453 y teniendo en cuenta su solicitud, considera conveniente el incremento de valor asegurado según la alternativa III propuesta por el corredor de seguros.

Nota 4: SOAT: La determinación del presupuesto del Grupo No. 3 fue calculado teniendo como base la tarifa actual regulada por Superintendencia Financiera de Colombia, y efectuando un incremento de IPC acumulado y proyectado del siete por ciento (7%) por año, así:

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

VEHICULO	PLACA	MODELO	FECHA VENCIMIENTO SOAT	VALOR FASECOLDA guia 226 julio-	VALOR SOAT- 2015	VALOR SOAT- 2016	VALOR SOAT- 2017
HONDA ACCORD	OBH 419	2009	15/03/2016	55.900.000	344.750	368.883	394.704
NISSAN SENTRA	OCJ-911	2012	30/09/2015	29.100.000	295.100	315.757	337.860
NISSAN SENTRA	OCJ-909	2012	30/09/2015	29.100.000	295.100	315.757	337.860
NISSAN SENTRA	OCJ-875	2012	30/09/2015	29.100.000	295.100	315.757	337.860
NISSAN SENTRA	OCJ-872	2012	05/10/2015	29.100.000	295.100	315.757	337.860
MAZDA 3 TURING MT	OJX764	2015	28/12/2015	49.700.000	295.100	315.757	337.860
MAZDA 3 TURING MT	OJX765	2015	28/12/2015	49.700.000	295.100	315.757	337.860
Valor Total SOAT 2016 y 2017						4.685.289	

Nota 5: Póliza Todo Riesgo Daños Materiales: Se tomó el valor de los avalúos de inmuebles realizado en el mes de mayo del año 2015, para determinar el valor en reposición de cada inmueble, y por ende el valor de la prima anual del ítem de edificios de la póliza en mención.

Nota 6: Por último, como variable determinante del valor de las primas proyectadas para el presupuesto de esta contratación, se tiene la baja siniestralidad del Icetex, que en los últimos tres (3) años de vigencia técnica ha presentado 28 reclamaciones en seguros generales y 365 para la póliza de hospitalización y cirugía siniestros, que afectaron las pólizas así:

	# de Póliza	Asegurador	Ramo / Cobertura	Siniestro #	Fecha Siniestro	Total - Pagado o Reserva	Estado	Descripción Accidente	Detalle de la Nota
1	2202114900103	Mapfre	Automóviles	220211661500001	23/01/2015	893.250	Pagado	Daños OJX764	La compañía confirma el pago de la indemnización, se remite información al asegurado.
2	2202114900103	Mapfre	Automóviles	220211661500003	22/05/2015	1.208.849	Pagado	Daños OCJ911	La compañía confirma el pago de la indemnización, se remite información al asegurado.
3	2202114900103	Mapfre	Automóviles	220211661500003	22/05/2015	2.338.000	reserva	Daños OCJ911	En proceso

Handwritten signature/initials

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

4	2202114900103	Mapfre	Automóviles	220211661500006	23/07/2015	2.825.836	reserva	Daños OCJ875	En proceso
5	21517409	Allianz	Manejo Global		28/07/2014	90.000.000	reserva	Fraude transferencias	Se da aviso
	2202214000171	Colpatría	IRF						
6	21517363	Allianz	Danos Materiales Combinados	14099627	27/11/2014	1.666.444,00	Pagado	Hurto Celular iPhone - Viviana Sanchez	Se realiza envío del soporte de pago al asegurado Ictetex - contjomanana@icetex.gov.co
7	21517363	Allianz	Danos Materiales Combinados	14097255	30/10/2014	1.666.444,00	Pagado	Hurto Celular iPhone 5s- Amanda Ramirez	Se envía soporte de pago al asegurado. Se procede cerrando siniestro.
8	21517363	Allianz	Danos Materiales Combinados	14091447	7/4/2014	295.000,00	Pagado	ARREGLO DE BALASTRO - VCC - Empezó a fallar en el momento de encenderlo y demoraba para dar imagen modelo elp 5500	La compañía confirma el pago de la indemnización, se remite información al asegurado.
9	21517363	Allianz	Danos Materiales Combinados	14091449	8/4/2014	150.000,00	Pagado	Sala No 3. - marca Panasonic modelo PTL 50- Empezó a apagarse estando en funcionamiento.	La compañía confirma el pago de la indemnización, se remite información al asegurado.
10	21517363	Allianz	Danos Materiales Combinados	14088193	16/6/2014	1.679.000,00	Pagado	Hurto Celular iPhone - Luis A. Arevalo	Se realiza envío de soporte de pago al asegurado ICETEX - contjomanana@icetex.gov.co
11	21517363	Allianz	Danos Materiales Combinados	14086783	24/5/2014	85.000,00	Pagado	Un transeúnte a las 3 a.m. del día 24 de mayo de 2014, rompió el vidrio de la puerta de entrada de la sucursal de Ibagué	04/07/2014 Se envía a Henry el soporte de pago.
12	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	14077853	9/1/2014	830.000,00	Pagado	ROTURA ACCIDENTAL DE UN VIDRIO PISO 6 EDIFICIO CENTRAL ICETEX.	SE ENVIA SOPORTE DE PAGO AL ASEGURADO POR INTERMEDIO DE LA UEA JAIRO VARGAS SE CIERRA SINIESTRO
13	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13074327	12/11/2013	965.300,00	Pagado	ROTURA ACCIDENTAL PUERTA DE VIDRIO PISO 9 EDIFICIO CENTRAL ICETEX	Se procede a realizar envío del soporte de pago al Sr. Jairo Vargas - DLM.

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

14	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13071745	5/6/2013	219.728,20	Pagado	Rotura de vidrio de la sala de juntas a causa de vibraciones por el paso vehículos de la carrera tercera.	Se procede a realizar envío de soporte de pago al sr. Jairo Vargas - DLM
15	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13065918	5/6/2013	1.082.653,00	Pagado	Rotura de vidrios de dos vidrios de seguridad Edificio sede Central	Se cierra caso por pago.
16	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13064130	5/6/2013	306.592,00	Pagado	ROTURA DE VIDRIO	23/01/2014: Se recibe soporte de pago y se llama al proveedor para confirmar el pago. Se envía soporte a Jairo Vargas de DLM junto con la encuesta de satisfacción. Se cierra caso.
17	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13063620	30/5/2013	747.318,00	Pagado	Rotura de vidrios puerta de acceso del personal	28-06-2013 SE RECIBE SOPORTE DE PAGO SE REMITE A JAIRO VARGAS UE PARA SER REMITIDO AL ASEGURADO SE CIERRA SINIESTRO
18	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13060984	10/4/2013	787.500,00	Pagado	Rotura de vidrio puerta piso 8	SE RECIBE SOPORTE DE PAGO SE CIERRA SINIESTRO
19	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13060843	28/2/2013	1.870.000,00	Pagado	Hurto de celular Martha Lucia Botero Villegas	Se recibe soporte de pago, se remite al asegurado por intermedio de la UEA Jairo Vargas Se cierra siniestro
20	6519	Axa Colpatría S.A.	Danos Materiales Combinados	13055264	1/2/2013	3.476.983,00	Pagado	Hurto de un computador portátil y teléfono celular a cargo de funcionaria Maria Eugenia Méndez Secretaria General	27-05-2013 SE ENVIA SOPORTE DE PAGO AL PROVEEDOR SOLUTIONS SYSTEM AL SR. OSCAR LEONARDO OSORIO PAGO CORRESPONDIENTE A LA BLACK BERRY. SE CIERRA SINIESTRO
21	8001109505	Axa Colpatría S.A.	Autos	20219	06/03/2013	3.380.925	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OCJ909 - SENTRA 2.0 E AUT 2000CC 2 FE NISSAN 2012
22	8001109507	Axa Colpatría S.A.	Autos	20136	28/02/2013	8.287.922	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OCJ875 - SENTRA 2.0 E AUT 2000CC 2 FE NISSAN 2012

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

23	8001109507	Axa Colpatría S.A.	Autos	20372	24/04/2013	797.775	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OCJ875 - SENTRA 2.0 E AUT 2000CC 2 FE NISSAN 2012
24	8001109501	Axa Colpatría S.A.	Autos	21674	20/02/2014	2.410.902	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OCJ875 - SENTRA 2.0 E AUT 2000CC 2 FE NISSAN 2012
25	8001109501	Axa Colpatría S.A.	Autos	20336	15/04/2013	1.529.572	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OBG054 - CORSA.WIND.GL.4 .PTS..MEC.1400. CC CHEVROLET 2006
26	8001109502	Axa Colpatría S.A.	Autos	20655	15/06/2013	96.900	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OBG054 - CORSA.WIND.GL.4 .PTS..MEC.1400. CC CHEVROLET 2006
27	8001109506	Axa Colpatría S.A.	Autos	20741	23/07/2013	878.161	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OBG009 - CORSA.EVOLUTION .4.PTS..MEC.1400.CC CHEVROLET 2006
28	8001109505	Axa Colpatría S.A.	Autos	21081	10/10/2013	955.980	Pagado	PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	OCJ872 - SENTRA 2.0 E AUT 2000CC 2 FE NISSAN 2012
365	91211649	Liberty Seguros	Hospitalización y Cirugía salud Becarios	varios	Vigencias 2013 a 2014 y 2014 a 2015	\$5.885.061	Pagado \$119.963.826	365 reclamaciones	Atenciones Hospitalarias

No obstante, el valor de la prima de la póliza de manejo global respecto del histórico sufrió un incremento debido al reporte del siniestro realizado el día 11 de agosto de 2015 por la Dirección de Tesorería a través de la Oficina Jurídica del Icetex, debido a que la aseguradora debió abrir una reservas en aproximadamente noventa millones de pesos (\$90.000.000). La variación en la proyección de dicha prima se puede ver plasmada en la siguiente matriz:

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL	VALOR PRIMA
Valor Promedio Prima anual antes de siniestro (Dirección Tesorería)	\$23.194.279
Valor Prima anual después de siniestro	\$28.038.471

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

(Dirección de Tesorería)	
Incremento en pesos Promedio Prima Anual	\$4.844.192
Incremento Porcentual Promedio Prima Anual	20.8%

Nota 7: Póliza de Hospitalización & Cirugía: El corredor de seguros, Delima Marsh, para efectos de estimar la prima anual, tomó un promedio mensual de 200 "beneficiarios asegurados" acorde con los promedios de los últimos 12 meses de cobertura. Si el promedio se incrementa en los próximos meses o durante la ejecución del nuevo contrato, las primas estimadas estarán sujetas a variaciones

Con base en las cifras resultantes de la estadística antes reflejada, el presupuesto oficial será hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.923.292.979) incluido el impuesto al valor agregado IVA , discriminado con base en el esquema presentado con las primas por grupo así:

GRUPO No	RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO	VALOR PRESUPUESTO DOS AÑOS INCLUIDO IVA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$200.149.777
	Automóviles	
	Transporte de Valores	
	Manejo Global para Entidades Oficiales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
2	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	\$234.892.803
3	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT	\$4.685.289
4	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$873.601.633
5	Hospitalización y Cirugía Becarios	\$ 607.633.600





ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

	<p>Nota: No obstante la anterior discriminación de las primas por grupo, se aclara que queda un remanente por la suma de dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y siete pesos mcte. (\$2.329.877), el cual está destinado para pagar primas correspondientes a inclusiones y/o actualizaciones de activos de la póliza todo riesgo daños materiales que hace parte del Grupo 1 durante los dos años de vigencia de las pólizas de seguros.</p>			
<p>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	<p>Presupuesto recursos propios ICETEX <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: \$</p>
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<p>(a) CDP No. EF- 2015-399 Para contratar los seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales y por aquellos legalmente responsables el Icetex. (b) CDP No. EF-2015-399 para póliza de salud.</p>		<p>Fecha: (dd/mm/aaaa)</p>	<p>(a) Veinte (20) de Agosto de dos mil quince (2015) (b) Treinta (30) de julio de dos mil quince (2015)</p>
<p>16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</p>	<p>No. Oficio</p>	<p>N/A</p>	<p>Año</p>	<p>Cuantía por año</p>
	<p>No. Aprobación</p>			
<p>17. Documentos que Complementan el estudio previo y que debe entregar la Entidad a los interesados en presentar</p>	<p>ANEXOS TECNICOS: Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 1: Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Habilitantes de los seguros a contratar. Anexo No. 2. Relación de Bienes y Valores Asegurados. Anexo No. 3. Relación de Vehículos – Seguro de Automóviles 			

<p>propuesta:</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Anexo No. 4. Formulario de Información – Seguro de R. C. Servidores Públicos▪ Anexo No. 5. Formulario de Información – de Internet Bancario▪ Anexo No. 6. Formulario de Información – Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros▪ Anexo No. 7. Formulario de Información – Seguro de Responsabilidad Civil Profesional▪ Anexo No. 8. Propuesta Técnica – Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables▪ Anexo No. 9. Propuesta Técnica deducibles▪ Anexo No. 10. Matriz de Riesgos▪ Anexo No. 11. Estadística de Siniestralidad▪ Anexo No. 12. Formulario de Información – Balances Generales 2014 y 2013▪ Anexo No. 13. Análisis del Sector▪ Anexo No. 14. Cronograma de la selección Pública▪ Anexo No. 15. Modelo acuerdo de Confidencialidad <p>NOTA: Los Anexos No. 4,5,6 y 7, Son formularios de carácter confidencial y para tener acceso a estos formularios los proponentes interesados deberán diligenciar el Formato No.6 el cual deberán ser entregados antes de la fecha de cierre del proceso al grupo de administración de recursos físicos del ICETEX y le será entregado un CD con los anexos solicitados dependiendo del grupo a ofertar.</p> <p>FORMATOS: Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se anexan en digital y se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Formato No. 1. Carta de Presentación▪ Formato No. 2. Aceptación de Especificaciones Técnicas Habilitantes.▪ Formato No. 3. Apoyo a La Industria Nacional▪ Formato No. 4. Resumen económico de la propuesta▪ Formato No. 5. Resumen Estados Financieros▪ Formato No. 6. Formato de Confidencialidad▪ Formato No. 7. Pacto de Integridad
--------------------------	---



18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	<p>a) HABILITANTES TECNICOS: El proponente para resultar habilitado TÉCNICAMENTE para presentar propuesta deberá acreditar la siguiente experiencia:</p> <p>I. Certificaciones De Experiencia:</p> <p>i. Certificación de primas:</p> <p>Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación, los proponentes deberán presentar hasta tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal de cada uno de sus clientes, cuya sumatoria de los montos de las primas deben ser iguales o superiores a los valores relacionados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="935 699 1889 1101"> <thead> <tr> <th>GRUPO No</th> <th>RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO</th> <th>VALOR PRIMAS INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">1</td> <td>Todo Riesgo Daños Materiales</td> <td rowspan="5">\$400.000.000</td> </tr> <tr> <td>Automóviles</td> </tr> <tr> <td>Transporte de Valores</td> </tr> <tr> <td>Manejo Global para Entidades Oficiales</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Responsabilidad Civil para Servidores Públicos</td> <td>\$130.000.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Infidelidad y Riesgos Financieros</td> <td>\$500.000.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Hospitalización y Cirugía Becarios</td> <td>\$ 302.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Para el Grupo No 1 los proponentes deberán acreditar por lo menos experiencia en tres (3) de los ramos que conforman dicho grupo. Nota 2: Para el Grupo No 2 No se permite la certificación de pólizas de Directores y Administradores. Nota 3: No se Aceptan Certificaciones de Grupo Vida para el Grupo No. 5 Nota 4: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica en primas deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.</p>	GRUPO No	RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO	VALOR PRIMAS INCLUIDO IVA	1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$400.000.000	Automóviles	Transporte de Valores	Manejo Global para Entidades Oficiales	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	\$130.000.000	3	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT	\$2.000.000	4	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$500.000.000	5	Hospitalización y Cirugía Becarios	\$ 302.000.000
	GRUPO No	RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO	VALOR PRIMAS INCLUIDO IVA																				
1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$400.000.000																					
	Automóviles																						
	Transporte de Valores																						
	Manejo Global para Entidades Oficiales																						
	Responsabilidad Civil Extracontractual																						
2	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	\$130.000.000																					
3	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT	\$2.000.000																					
4	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$500.000.000																					
5	Hospitalización y Cirugía Becarios	\$ 302.000.000																					

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de los clientes.
- Vigencia de las pólizas certificadas.
- Que se trate de pólizas o certificaciones de contratos de seguros suscritos, iniciados, ejecutados y/o en ejecución desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima e I.V.A. correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.
- Que se mencione el valor de las primas incluidas el IVA y objeto.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales o prórrogas a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación Contratos ejecutados 100%
- El proponente deberá aportar los datos de las personas con quienes se podrá verificar la información consignada en la relación suscrita por el representante legal

ii. Certificación en el pago de siniestros:

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, dos certificaciones firmadas por el representante legal de sus clientes donde acredite experiencia en la atención de siniestros ocurridos y pagados desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de cierre del proceso; igualmente deberá diligenciar el formato No 5 y cuya sumatoria de los montos de las primas deben ser iguales o superiores a los valores relacionados a continuación:

GRUPO No	RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO	VALOR PAGADO POR SINIESTROS
1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$200.000.000
	Automóviles	
	Transporte de Valores	
	Manejo Global para Entidades Oficiales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
2	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	\$100.000.000



4	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$200.000.000
5	Hospitalización y Cirugía Becarios	\$ 50.000.000

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el respectivo grupo para el cual el proponente haya presentado oferta.

NOTA 1: Se permite la certificación de pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal para acreditar experiencia en atención de siniestros del grupo No. 2.

NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica siniestros deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

II. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Habilitantes

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se denominan **CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES**, que son las condiciones mínimas que exige el ICETEX para la presentación de sus propuestas, las mismas no deben ser adjuntadas a la propuesta, por lo tanto no se tendrán en cuenta ni serán objeto de calificación. Las condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes se encuentran consignadas en el **ANEXO TECNICO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES** las cuales no podrán ser objeto de modificación.

Para el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá suscribir la carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, la cual se encuentra contenida en el **Formato No. 02 – ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES**.

b) HABILITANTES FINANCIEROS

I. Documentos

i. Estados Financieros Básicos

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2014, estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere. Adicionalmente, cada uno de los proponentes deberá diligenciar los formatos establecidos en el Formato No.5. (RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 1 y 2 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA de este pliego de condiciones.

ii. Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

iii. Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

iv. Certificación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).



v. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2014, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

II. Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3°).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

III. Parámetros Financieros Exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros tal y como se indica en el siguiente cuadro a Diciembre 31 de 2014, así:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3 veces
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total) X 100	Este deberá ser menor o igual al 50%
Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

NOTA 1: En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumaran las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

c) HABILITANTES JURÍDICOS

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

1. Oferta Debidamente Firmada

Requisito que se cumple con la firma del **formato No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN**, por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta y participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En estos eventos el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3. Certificados De Existencia Y Representación Legal, Expedidos Por La Cámara De Comercio y Por La Superintendencia Financiera De Colombia y/o el Ente Que Haga Sus Veces

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Selección, los siguientes aspectos:

a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Selección y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato ICETEX, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

a) Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

4. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes, Expedido Por La Cámara De Comercio De La Jurisdicción Donde Tenga El Asiento Principal De Sus Negocios (Personas Naturales) O El Domicilio Principal (Personas Jurídicas).

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el



RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En este documento se verificará la existencia o no del registro de sanciones.

Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proceso de selección pública, Y PARA LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.

Nota: El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5. Garantía De Seriedad De La Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la entidad, los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato único a favor de entidades estatales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del ICETEX, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ICETEX solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

6. Certificación Expedida Sobre Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el ICETEX se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

7. Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República
11. Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.
12. Certificar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011.
13. Diligenciar y suscribir por el oferente, el Anexo correspondiente a PACTO DE INTEGRIDAD.

REQUISITOS CALIFICABLES

ICETEX con la asesoría de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros por grupos al (los) oferente(s) cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste a las condiciones solicitadas.

La evaluación se realizará sobre un puntaje total, por grupo, de **1.000 puntos**, de la siguiente manera:

GRUPO No. 1

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. Factor Técnico - Calidad	600
2. Factor Económico	300
3. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación de las ofertas para el GRUPO 1 se hará sobre la base de 1000 puntos; no obstante, cada póliza tendrá calificación individual independiente de 1000 puntos pero se aplicará una ponderación de conformidad con el Cuadro No. 1.

CUADRO No.1.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	51%
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	19%
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	15%
Póliza de Automóviles	10%
Póliza de Transporte de Valores	5

Handwritten signature or mark

GRUPO No. 2

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. Factor Técnico - Calidad	600
2. Factor Económico	300
3. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

El GRUPO 2 se califica sobre la base de 1000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, así:

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Póliza de Responsabilidad Civil Para Servidores Públicos	100%

GRUPO No. 3

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. Factor Económico	900
2. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

El GRUPO 3 se califica sobre la base de 1000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, así:

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Pólizas de Seguros Obligatorios SOAT	100%

GRUPO No. 4.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. Factor Técnico - Calidad	600
2. Factor Económico	300
3. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

El GRUPO 4 se califica sobre la base de 1000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, así:

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Infidelidad y Riesgos Financieros	100%

GRUPO No. 5

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. Factor Técnico - Calidad	600
2. Factor Económico	300
3. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

El GRUPO 5 se califica sobre la base de 1000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, así:

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Pólizas de Hospitalización y Cirugía Becarios	100%

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PÓLIZAS QUE CONTEMPLAN DEDUCIBLES)



- I. De Conformidad con las pólizas que conforman el programa de seguros del Icetex, las siguientes pólizas contemplan deducibles:
- o Todo Riesgo Daño Material bienes Propios
 - o R C Extracontractual
 - o Manejo Global Entidades Estatales
 - o Infidelidad y Riesgos Financieros
 - o Hospitalización y Cirugía Becarios

II. Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO - CALIDAD	600
Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	400
Deducibles	200
FACTOR ECONÓMICO	300
Menor Precio	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

III. Sobre el Factor Técnico - Calidad (600 PUNTOS)

- Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (400 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas contenidas en el ANEXO No 08 – PROPUESTA TÉCNICA DE COBERTURAS

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá

cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente.

- **Deducibles (200 puntos):**

Se otorgará el puntaje señalado en el Anexo No 9 PROPUESTA TECNICA DE DEDUCIBLES

Para aquellas pólizas, en las que el proponente no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar

En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el valor de la pérdida.

En caso que el proponente contemple deducibles superiores a los que son objeto de evaluación la oferta será rechazada.

IV. Sobre el Factor Económico (300 Puntos)

El proponente deberá presentar propuesta económica de acuerdo con el formato establecido en el Formato No. 4 Resumen económico de la propuesta. La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO (Prima) obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás se calificarán de manera proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Prima Ofrecida}}{\text{Prima Ofrecida por la Oferta evaluada}} \times 300 = \text{Puntaje de Calificación}$$

NOTA: La prima ofrecida por ramo(póliza) no podrá ser inferior al 80% del presupuesto oficial estimado por Grupo, en el evento que la prima ofrecida por ramo (póliza) sea inferior al 80% del presupuesto oficial por Grupo, la misma para efectos de la evaluación será ajustada al 80% del presupuesto oficial por Grupo.



V. Sobre el Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje Ofrecido
100% del personal del equipo Colombiano	100
Si el personal Colombiano es mayor o igual que 50%, pero menor que 100%	50
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 3 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

SI NO DILIGENCIA EL ANEXO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PÓLIZAS QUE NO CONTEMPLAN DEDUCIBLES)

I. De Conformidad con las pólizas que conforman el programa de seguros del Icetex, las siguientes pólizas contemplan deducibles:

- AUTOMOVILES
- RC SERVIDORES PUBLICOS
- TRANSPORTE DE VALORES

II. Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	600
FACTOR ECONÓMICO	300

Menor Precio Prima	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

III. Sobre el Factor Técnico - Calidad (600 PUNTOS)

- Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas contenidas en el Anexo No. 8. Propuesta técnica de coberturas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente.

VI. Sobre el Factor Económico (300 Puntos)

El proponente deberá presentar propuesta económica de acuerdo con el formato establecido en el Formato No. 4 – resumen económico de la oferta. La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO (Prima) obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás se calificarán de manera proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Prima Ofrecida}}{\text{Prima Ofrecida por la Oferta evaluada}} \times 300 = \text{Puntaje de Calificación}$$

VII. Sobre el Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos)



Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje Ofrecido
100% del personal del equipo Colombiano	100
Si el personal Colombiano es mayor o igual que 50%, pero menor que 100%	50
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **Formato No 3 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

SI NO DILIGENCIA EL ANEXO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO No. 3

I. Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	900
Propuesta Económica MENOR PRECIO	900
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de contratar estos seguros a través de los Acuerdos Marco de Precios administrados por el portal web Colombia Compra Eficiente.

II. Sobre el Factor Económico (900 Puntos)

La ponderación sólo se hará para el menor precio por ser un seguro legalmente establecido el cual no puede calificar coberturas adicionales.
El proponente deberá presentar propuesta económica de acuerdo con el formato establecido en el Formato No. 4. Resumen económico de la oferta

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO (Prima) obtendrá una calificación de **NOVECIENTOS (900) PUNTOS**, las demás se calificarán de manera proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Prima Ofrecida}}{\text{Prima Ofrecida por la Oferta evaluada}} \times 900 = \text{Puntaje de Calificación}$$

III. Sobre el Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje Ofrecido
100% del personal del equipo Colombiano	100
Si el personal Colombiano es mayor o igual que 50%, pero menor que 100%	50
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el formato No. 3 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

SI NO DILIGENCIA EL ANEXO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Acorde con lo establecido en Título IV, Capítulo II del decreto 0734 de 2012, y el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la entidad en caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, aplicará los siguientes criterios de desempate.



	<p>Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total en cualquiera de los Grupos de Pólizas objeto de la presente Licitación, y éste fuere el mayor de la evaluación final de (los) Grupo(s), se adjudicará al proponente que:</p> <p>(i) Tenga mayor puntaje en el Factor Coberturas y Condiciones complementarias de la evaluación técnica; si persiste el empate,</p> <p>(ii) Tenga mayor puntaje en el factor de deducibles; En caso de persistir el empate,</p> <p>(iii) Tenga mayor puntaje en el factor económico; y si en dicho factor también hubieren obtenido igual calificación,(iv) Se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>(v) Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Se preferirá a aquel proponente que tenga dentro de su nómina personal discapacitado;.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas, adjudicando el contrato al proponente singular que acredite tener vinculados laboralmente por lo menos CINCO empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. • En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por Consorcios, Uniones Temporales promesas de Sociedad futura, conformados con al menos un integrante que acrediten las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. <p>(vi) Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.</p>
<p>19.Obligaciones Específicas Técnicas del contratista</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA • Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones de servicio definidas. • Responder a las consultas efectuadas por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" y/o su Corredor de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

- Entregar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación las pólizas de seguros expedidas para revisión y aprobación del intermediario de seguros y/o carta de cobertura.-
- El asegurador **deberá realizar un (1) programa** de capacitación, relativo a los seguros objeto del contrato, el cual debe ser ejecutado dentro de los tres meses siguientes al inicio de vigencia.
- El contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para la póliza, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar una vez solicitado por el ICETEX la estadística de siniestralidad presentada, por la pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: Número de radicación de siniestro, Fecha de aviso, Ramo, Fecha de ocurrencia del siniestro, Ciudad en la que ocurrió el siniestro, Amparo afectado, Bienes afectados, Funcionario de la entidad que reporta el reclamo, Valor estimado de la reclamación, Valor indemnizado, Fecha de pago y Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).
- EL ASEGURADOR acepta que LA ENTIDAD podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.
- EL ASEGURADOR acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del ICETEX, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.
- Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL ASEGURADOR para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía).
- El asegurador deberá inscribir el SOAT en el RUN el mismo día de inicio de la vigencia de cada seguro expedido; por lo que para que deberá adjuntar para el pago de la prima correspondiente, documento donde conste dicha inscripción.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- Presentar los informes de actividades por escrito y en medio magnético, que sean requeridos en el desarrollo del contrato, en los plazos y condiciones señalados por EL ICETEX y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato.
- Presentar la factura junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de

	<p>Compensación Familiar, del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y los demás requisitos exigidos para los pagos del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato. • Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el objeto del Contrato. • Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato, sin ningún tipo de derecho sobre la misma. • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor y/o corredor de seguros. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato y/o corredor de seguros, según corresponda. • Guardar total reserva de la información que obtenga del ICETEX en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente. • Poner a disposición del ICETEX la información técnica, contable y financiera relacionada con el contrato y demás consultas que la misma requiera. • Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato. • Realizar Termografías del edificio principal ubicado en la Carrera 3 No 19 -82, una capacitación de manejo preventivo a los conductores de los vehículos de la entidad • Realizar una capacitación de seguros para el grupo que designe el ICETEX en los tres primeros meses de iniciada la vigencia • Cumplir las demás obligaciones que se requieran para la debida y oportuna ejecución del contrato. 	
<p>20.El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>21.Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<p>N/A</p>	
<p>22.El objeto de la</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

contratación genera residuos			
23. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/> Hospitalarios <input type="checkbox"/>
24. Obligaciones Específicas Técnicas del ICETEX	<p>1. Pagar las primas en los plazos ofrecidos por el ASEGURADOR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.</p> <p>2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte</p> <p>3. Suministrar la información de los bienes e intereses asegurables para cada póliza.</p> <p>4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.</p>		
25. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	<p>FORMA DE PAGOS GRUPOS Nos. 1, 2, 4 y 5: El ICETEX pagará el valor de las primas correspondientes a los dos (2) años de la vigencia de las pólizas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de cada una de las pólizas, previa revisión y certificación por parte del Corredor de Seguros donde conste que la Compañía Aseguradora cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones y condiciones contratadas; y la entrega de los documentos que la Entidad exige para el pago de las primas.</p> <p>FORMA DE PAGO GRUPO No. 3: Para el grupo 3 la Entidad efectuará el pago de las pólizas conforme vayan siendo expedidas de acuerdo a los vencimientos de las actuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. • Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. 		
26. Justificación anticipo o pago anticipado:	N/A		
27. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS	Contratada <input type="checkbox"/> Externa: <input type="checkbox"/>	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/> No. contrato

Handwritten signature/initials



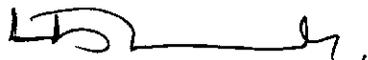
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Razón Social				
	Contacto		Por definir		
	Teléfono		Por definir	Por definir	Por definir
	Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	1. Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos, para los grupos Nos. 1, 2, 3 y 4. 2. Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, para el grupo No. 5.			
N° Cédula de Ciudadanía:	1. 52.049.675 de Bogotá 2. 79.321.982 de Bogotá				
Dependencia	Coordinación Grupo de Recursos Físicos Oficina de Relaciones Internacionales				
28. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No aplica.				
29. Ubicación de personal en el ICETEX: Cabe resaltar que el ICETEX NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX:		No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
30. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	La matriz de riesgos se encuentra en el ANEXO No 10 MATRIZ DE RIESGOS				
31. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTÍAS DE(L) O LOS CONTRATO(S) A CELEBRARSE Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el ICETEX, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:				

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS

	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El ASEGURADOR presentará garantía que ampare el cumplimiento de la obligaciones contractuales el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.		
32. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el Manual de Contratación del ICETEX.

FIRMAS Y APROBACIONES
Firmas autorizadas:  INGRID MARCERA GARAVITO Coordinadora Grupo Recursos Físicos
 WILLIAM BARRETO MENDEZ Jefe Oficina Relaciones Internacionales (E)
 CAMPO ELÍAS VACA PERILLA Secretario General (E)

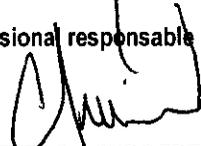


Firma Profesional responsable de Elaboración Estudio Previo:



ANDRÉS EDUARDO CUBILLOS – ABOGADO DELIMA MARSH, CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Firma Profesional responsable elaboración estudio de mercado:



OSCAR ACEVEDO – SUBGERENTE COMERCIAL DELIMA MARSH, CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Firma Profesional responsable de condiciones técnicas obligatorias habilitantes:



HENRY CERÓN -DEPARTAMENTO TÉCNICO DELIMA MARSH, CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Firma responsable de revisión de formalidades del estudio previo:



INGRID MARCELA GARAVITO URREA
Coordinadora Grupo Recursos Físicos

JULIE CAROLINA OMAÑA GARCIA
Profesional Especializada 03



WILLIAM BARRETO MÉNDEZ
Jefe Oficina Relaciones Internacionales (E)



XENIA POVEDA
Oficina Relaciones Internacionales



